



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N° 141-501

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 TERESA DE CALCUTA 4" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 8761 DE FECHA 30.10.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

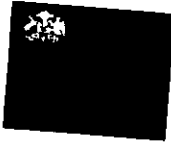
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

005136 14.09.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 8761 de fecha 30 de Octubre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 4", de la comuna de Puente Alto.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina original de 136 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Teresa de Calcuta 4".
- d) La Resolución Exenta N° 1170 de fecha 15 de Marzo de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 2 sanciona la adscripción de 136 familias del grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 4", código de grupo 84653, al código de proyecto 74662, este último Migrado al respectivo Banco de Proyectos, conforme a lo establecido en artículos transitorios 1° y 2° del D.S. 49/2011.
- e) La Resolución Exenta N° 5287 de fecha 15 de Julio de 2015 (V. y U.), que en su resuelvo 1 modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.), de 2012, estableciendo que el Director del SERVIU podrá sancionar, mediante resolución, el reemplazo o sustitución, según corresponda, de acuerdo lo establecen los artículos 57 y 58 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.
- f) La Resolución Exenta N° 940 de fecha 14 de Mayo de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con Pangal Sociedad Anónima o Pangal S.A, con fecha 26 de Abril de 2013.
- g) Las Actas de Asambleas de fechas 01 de Abril y 09 de Mayo de 2015 del Comité de Allegados Esperanza y Futuro, legalizada ante Notario Público, que acuerdan la exclusión de 6 socias pertenecientes al grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 4", de la comuna de Puente Alto.
- h) Las Cartas S/N° de fechas 27 de Abril y 20 de Mayo de 2015 de la Entidad Patrocinante Pangal S.A., mediante las cuales solicita la exclusión de 6 beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes.
- i) Los Ord. N° 215 de fecha 28 de Abril de 2015 y N° 250 de fecha 22 de Mayo de 2015 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante los cuales solicita pronunciamiento Jurídico sobre la validez de la exclusión de 6 beneficiarias del grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 4", modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, de la comuna de Puente Alto.



**MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 TERESA DE CALCUTA 4" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8761 DE FECHA 30.10.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.**

- j) Los Ord. Nº 714 de fecha 13 de Mayo de 2015 y Nº 863 de fecha 04 de Junio de 2015 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante los cuales emite pronunciamiento legal indicando que se presta la aprobación de la exclusión de las beneficiarias señaladas en el resuelto 1 de la presente resolución.
- k) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas excluidas, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarias del programa.
- l) En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos las personas interesadas, podrán en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la EP Pangal S.A., quienes podrán presentar por escrito su recurso dirigido a la Dirección del SERVIU Metropolitano.
- m) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- n) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 4", código 84653, adscrito al Proyecto "Teresa de Calcuta 4", código 74662, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir y reemplazar a las siguientes personas:


Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Sarvia Altamirano Pino	[REDACTED]	Ingrid Antonieta Ponce Yáñez
2.	[REDACTED]	Paola de las Nieves Alvarez Araya	[REDACTED]	Yennedy Yessenia Flores Hinojosa
3.	[REDACTED]	Carolina Susana Moreno Bravo	[REDACTED]	Macarena Javiera Llanos Ojeda
4.	[REDACTED]	Elizabeth del Carmen Rivera Daza	[REDACTED]	Carolina del Carmen Flores Gutiérrez
5.	[REDACTED]	Nicolet Andrea Vargas Alcaíno	[REDACTED]	Olga Katherine Castro Díaz
6.	[REDACTED]	Carmen Gloria Berríos Delgado	[REDACTED]	Naroha Yolanda Catalán Pavez



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 TERESA DE CALCUTA 4" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8761 DE FECHA 30.10.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

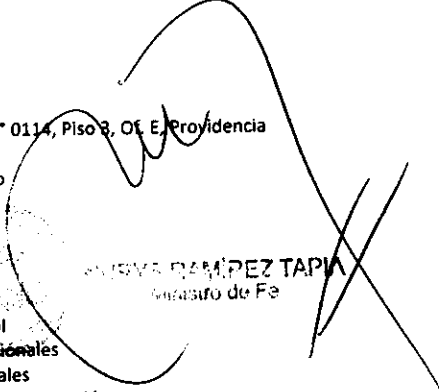
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
**GEÓGRAFO PUC**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**



  
**NMB/RCP/KPVI/MEC**  
**TRÁNSCRIPCIÓN.**

- Pangal Sociedad Anónima. Malaquías Concha N° 0114, Piso 3, Of. E, Providencia
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

  
**MÓNICA ESPINOZA COLARTE**  
**Ministro de Fe**

